

## Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de enero de 2020

**CIRCULAR No. PE-01/2020**

Señores:

**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**

Ciudad

Referencia: Firma de Protocolos, actas de cancelación de cesión y Garantías.

Estimados Señores:

Por este medio comunico a ustedes que el Abogado Igor Alduvin Ruiz López, Jefe del Departamento Jurídico del BANHPROVI, estará firmando los protocolos, actas de cancelación de cesiones y garantías, que sean emitidos por ustedes del veintisiete (27) de enero al siete (7) de febrero inclusive del año dos mil veinte (2020), dicha firma la hará únicamente en las fechas indicadas.

Adjunto encontrarán las generales del abogado Igor Ruiz, con la que se deberá elaborar la comparecencia en los documentos indicados, que se elaboren en dichas fechas.

La presente circular estará en vigencia únicamente del veintisiete (27) de enero al siete (7) de febrero inclusive del año dos mil veinte (2020).

Atentamente.



**LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**

Presidenta Ejecutiva

BANHPROVI

CC.: Archivo

**IGOR ALDUVIN RUIZ LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, Notario y Master en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número cero uno cero seis guion uno nueve seis nueve guion cero cero uno ocho ocho (0106-1969-00188), RTN número cero uno cero seis uno nueve seis nueve cero cero uno ocho ocho siete (01061969001887), actuando en su condición de representante legal del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, entidad creada originalmente como FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (FONAPROVI), según Decreto número cincuenta y tres guion noventa y siete (53-97), de fecha ocho (8) de Mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el treinta (30) de Mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformado mediante Decreto Legislativo número seis guion dos mil cinco (6-2005) de fecha veintiséis (26) de Enero del año dos mil cinco (2005) que contiene la Ley del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA identificado también con la sigla **BANHPROVI** publicado en el Diario Oficial La Gaceta número treinta mil seiscientos cincuenta y nueve (30659) el uno (1) de Abril del año dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo número trescientos cincuenta y ocho guion dos mil catorce (358-2014), de fecha veinte (20) de Enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial La Gaceta número treinta y tres mil cuatrocientos treinta y uno (33,431) el veinte (20) de Mayo del año dos mil catorce (2014), dicho Decreto fue rectificado a Decreto Legislativo número trescientos cincuenta y ocho guion dos mil trece (358-2013), mediante Fe De Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta número treinta y tres mil quinientos treinta (33,530) el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014), acredita su representación mediante el Testimonio de la Escritura Pública Número tres (3) autorizada a por el Notario MAX RODRIGUEZ BUSTILLO, con fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020), inscrito bajo el número catorce (14) del Tomo doscientos ochenta y uno (281) del Registro de Especial de Poderes del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán.